BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Caja general de Ultramar.

El pago de asignaciones senaladas á sus familias por los Sres. Generales, Jefes, Oficiales é indivíduos de tropa del Ejército de Cuba se abrirá el dia 11 del actual en el modo y forma establecido anteriormente y por el órden siguiente:

Dia 11.—Letras M. á R.
Dia 12.—Letras S. á Z. y A.
Dia 13.—Letras B. á D.
Dia 14.—Letras E. á H.
Dia 15.—Letras I. á Ll.
Dia 17.—Incidencias.

a-

ho

se-

al

18.

de

10-

de

10-

la

go

li-

la

lue

aes

rla

er-

ado

Par

de

Pe-

ar

ANO.

Madrid 8 de Junio de 1878.

El Coronel, primer Jefe, Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los indivíduos que á continuacion se exprésan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento para el pago el 5.942; en su consecuencia, las personas que por si ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos, pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados; con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una a tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

Sold.º Ramon Nuñez Blanco. Manuel Paz Martín. Benito Romero Martin. Cándido Salaberri Eli-

Francisco Toja Castinei-

Wenceslao García Taboada.

Mariano Muñoz Merino. Francisco Vizcocho Toro G. civil Paulino Arias Gudella. Sold.º Antonio Calvelo Rodriguez.

C. 1.º José Haro Navarro. G.ºcivil Fulgencio Morales

Gonzalez.
Sold.º Francisco Moreno Gonzalez.

Ramon Padulles Cireza. Joaquin Sarrion Sanchez Juan Valle Lodosa,

Francisco Armero Iglesias.

Leon Humilladeroy García.

Estéban Abicia Rodri-Guez. Manuel Corma Marin.

Manuel Corma Marin. Demetrio García Domin-

Pedro Gonzalez Herrero.
Juan Isern Mirol.
Gabino Diaz Diaz.
Vicente Mullor Aznar.
Joaquin Berchili Miralles
Lorenzo Gonzalez Santa
Olalla.

Fulgencio Vargas Maldonado.

José Sanchez Jimenez. José Mayo García. Celedonio Chinchilla Ro-

sa.

NOTA. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los creditos, se advierte á los apoderados que si trascuridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos,

se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 8 de Junio de 1878.— El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,

COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Ju!io á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de primer órden de Taracena á Francia, provincia de Logroño.

Presupuesto anual.

Pesetas.

Barca de Caravieso con Arancel de 2.5 miriámetros y una adicional.

1800.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los aranceles, el pliego de condiciones generales publicado

en la *Gaceta* del 25 de Setiembre ultimo, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de trescientas pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiéndo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual expresado.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucccion, siendo la primera mejora por lo ménos de treinta pesetas quedando las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 15 de Junio de 1878.

—El Director general, E. Garrido.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de la Barca de Carabieso se compromete á tomar á su cargo la recaudacion

de dichos derechos, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Pecha y firma del proponente.

El Intendente Militar de esta

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas del Ejército, Guardia civil y demas fuerzas á quienes corresponda segun órdenes vigentes, estantes y transeuntes por el termino de un año á contar desde el primero de Octubre de 1878 á fin de Setiembre de 1879, con sugecion al pliego de condiciones de 8 de Marzo de 1850 adicionado y modificado por diferentes Reales órdenes, se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar simultáneamente en esta Inten-

dencia y en las plazas, dias, sitios y horas que á continuacion se espresan con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 27 de Setiembre de 1852 é Instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones en pliegos cerrados arreglados al modelo que con dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en los puntos en que el acto debe tener lugar, debiéndo estender las citadas proposiciones en papel sellado y uniendo á las mismas el sello del impuesto de guerra sin cuyo requisito no serán admitidas.

Búrgos 18 de Junio de 1878. —Narciso María Delgado.

Puntos donde ha de celebrarse la subaste.	SITIOS.	DIAS.	HORAS.
Aranda de Duero.	Casa Consistorial	20 de Julio 1878.	11 de la mañana.
Calahorra.	Idem.	Idem.	10 de Idem.
Laredo.	Idem.	Idem	1 de la tarde.
Reinosa.	ldem.	22 de Idem.	12 de la mañana.
Santander.	Comisaría de guera.	20 de Idem.	2 de la tarde.
Soria y Burgo de Osma,	Idem de Soria.	22 de Idem.	11 de la mañana.
Santo Domingo de la Calzada.	Casa Consistorial.	20 de Idem.	12 de Idem.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Castrojeriz y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustin Gonzalez Angulo, Antonia Gavarri Gimenez, Ramon el Pelota y Ramon el de los Bolitos, presuntos autores de los robos en Belbimbre y otros pueblos, de que resultaron las muertes de D. Ruperto Prieto, D. María de Celei y su esposo D. Estéban Aparicio, para que dentro del término de veinte dias, se presenten en la cárcel de este Partido á responder de los cargos que contra ellos resultan, y en nombre de S. M. el Rey encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial. procedan á su captura, detencion y segura conduccion incomunicados á este juzgado y mi disposicion.

Dado en Castrogeriz á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Primitivo Gonzalez del Alba.—P. M. de S.S.^a Francisco Rodriguez.

Señas de los malhechores.

Agustin Gonzalez Angulo, natural de San Pantaleon de Losa, hijo de Baltasar y Juliana, de cincuenta y seis años de edad, carpintero, sin domicilio fijo, pelo, cejas y ojos negros, nariz ancha, cara regular, barba cerrada, color trigueño, tiene una cicatriz en la megilla izquierda, de constitucion fuerte, debe faltarle la parte superior de un dedo de la mano, suele residir en Palencia, Avila y Valladolid y ha usado el nombre de Roman Diez, fué conde-

nado por la Audiencia de Burgos en 1850 á veinte años de cadena y en 1851 á cuarenta años de la misma pena; y habiéndose fugado en cuatro de Junio de 1860 del presidio de Santoña, fué capturado volviéndose á desertar del mismo presidio en tres de Febrero de 1861 y capturado de nuevo, le fueron impuestos por la propia audiencia de Burgos, tres años, cuatro meses y diez dias de presidio, habiéndose fugado de nuevo en 22 de Enero de 1866 sin que haya sido capturado.

Antonia Gavarri Gimenez, natural del partido de Almazan, buena estatura, carece casi de pelo, es de unos cincuenta años hija de José y Demetria, tiene imperfecto un ojo, pintas de viruelas, tenia una hermana llamada Sorda mímica, suele residir en Palencia ó Almazan.

Ramon el Pilota de veinte y ocho años, Gitano, le faltan los dientes de arriba, suele residir en Valderey, se ignoran las demás señas.

Ramon el de los Bolitos, gitano, de treinta y seis á cuarenta años, barba cerrada, se ignoran sus señas.

Administracion principal de Correos de Logroño.

El Excmo. Sr. Director general del ramo con fecha 6 del actual me dice lo que sigue:

«La Direccion general de

Rentas Estancadas, con fecha 28 de Mayo próximo pasado, participa à este Centro directivo, haber acordado retirar de la venta en 1.º de Julio próximo, los sellos de comunicaciones que en la actualidad se expenden, á excepcion de los de un céntimo de peseta, y poner en circulacion desde el indicado dia los que han de sustituirlos, elaborados en la Fábrica Nacional del Sello. — Así mismo ha resuelto que durante el referido Julio puedan emplearse indistintamente los nuevos sellos, y los que hoy circulan, quedando estos últimos sin valor ni curso legal al terminar dicho mes.—Al comunicarlo á V. para su conocimiento y el de las Estafetas y Carterías, le encargo dé á las disposiciones de que se trata, la mayor publicidad, insertándolas en el Boletin oficial de la provincia por tres veces consecutivas para que llegue á noticia de todos.»

Logroño 17 de Junio de 1878. — El Administrador principal, Vicente Ceballos.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878 á 79, se hace saber al público, por medio del presente anuncio á fin de que, los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en el término de 15 dias, pasados los cuales no serán admítidas.

Almarza de Cameros 21 de Junio de 1878.— El Alcalde, Santiago Lopez.

Debiendo procederse à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878 à 1879, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Casalareina 9 de Mayo de 1878,—El Alcalde, Fermin Salazar.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 79, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas ó bajas, con los documentos justificativos, en todo el presente mes.

Badarán 2 de Abril de 1878, El Alcalde, Gregorio García. —El Secretario, Casildo García.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa en el próximo año económico de 1878 al 79, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos legales que lo acrediten, en término de 15 dias, contados desde el dia en que la insercion sea inscrita en BOLETIN de la Provincia.

Villarejo y Abril 3 de 1878.

—El Alcalde, Evaristo Moral.

—El Secretario, Isidoro Armas.

No habiendo habido aspirante alguno á la plaza de Médico titular de pobres, sin duda alguna por la corta dotacion que se le señalaba en anterior anuncio, el Ayuntamiento con la junta de asociados que presido ha acordado elevar la dotacion á mil treinta y cinco pesetas, que con ochocientas cuarenta que satisface una asociacion de vecinos constituya la de 1785 pesetas.

Nieva Mayo 5 de 1878.—Pedro Jimenez.

Logroño: Imp. y Lib. de El R:OJANO